



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

# EXPEDIENTE

de

ARRENDAMIENTO: CAMPO DEL PUENTE A FAVOR DE

JOSE RIVA GALINDO (1. abril 1870 - 11 octubre 1870)

Y CASA BAÑOS (1 abril 1870 - 31 Diciembre 1871) A

FAVOR DE RAMON CASTAN

Sig. 882 / 10

Iniciado el ..... de ..... de 20.....

Terminado el ..... de ..... de 20.....



Asiende de la Cana de Baños.

En la villa de Benasque a 27 de Mayo de 1879, reunidos el Ayuntamiento de Benasque y el Ayuntamiento de la Cana de Baños en la sala consistorial con objeto de proseguir el arrendamiento en pública subasta de la Cana de Baños por el término de Baños que gozan por privilegio en virtud del Real Decreto de 11 de Setiembre de 1871, con las pautas y condiciones del año 1858 que se han sido quitando de la administración de la Cana de Baños en virtud de la orden de 18 de Mayo de 1879, y se acuerda en la forma siguiente:

Por el valor público que se fija de 1000 reales de anualidad de arrendamiento de la Cana de Baños, prado y pasturas y regueros y varias portunas, según la orden de 25 de Mayo de 1879 por D. Ramón Cortán se remata a un favor en la mayor suma cantidad, y presento por fiador principal pagador a José Dorde de Itaveña, D. D., los cuales juntos y cada uno por sí se obligaron a su cumplimiento con su persona y bienes, habidos y por haber.

Por mí y a cargo de Ramón Cortán  
firmo y sé

Jose Dorde      Jose Jueni Seno



Asiendo del banyo del Puente

En la villa de Benasque a 17 de Mayo  
de 1890, reunido el Ayuntamiento de la  
misma, con objeto de proporcionar asien-  
do en pública subasta el asiendo: con  
poderes que enperante el 1.<sup>o</sup>  
de Abril del presente año y firmados el  
11 de Octubre del año actual, con los  
pactos y condiciones que el asiendo  
debe satisfacerse ~~de~~  
tan pronto que se le bante la ordena  
ya presentada para a ratificacion  
del Ayuntamiento. Dado en el  
sala de ayuntamiento publico que en  
varias porturas se ha acordado  
el 9 de Mayo por Jose Riba y Galindo  
de una vecindad, se trauro a un fa-  
vor en la expresada cantidad y pre-  
sente por fianza a Lorenzo Man-  
tin los cuales juntos y cada uno  
por si solo se obligaron a cum-  
plimiento con sus personas y he-  
res, firmados los ambos con mi  
el teniente de que certifica.

José Riba y Galindo

Lorenzo Mantin

